

BOLETÍN TRIBUTARIO - 060

**CONVENIO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y
SUPERSOCIEDADES BENEFICIARÁ A MÁS DE 4 MIL EMPRESAS
RECEPTORAS DE INVERSIÓN EXTRANJERA**

A continuación transcribimos el Comunicado de Prensa del 28 de marzo de 2011, emitido por el Banco de la República y la Superintendencia de Sociedades, por el cual se precisa que con el convenio firmado por dichas entidades, más de 4 mil sociedades colombianas receptoras de inversión extranjera se beneficiarán con la reducción de sus trámites:

“Más de 4 mil sociedades colombianas receptoras de inversión extranjera se beneficiarán con la reducción de sus trámites, tras la firma hoy de un convenio entre el Banco de la República y la Superintendencia de Sociedades para la entrega e intercambio de información que fortalecerá los mecanismos de coordinación entre ambas entidades y facilitará el cumplimiento de sus funciones.

El acuerdo permitirá que, a partir de ahora, las sociedades receptoras de inversión extranjera, al presentar sus Estados Financieros a la Supersociedades, en los términos y condiciones señalados por la Entidad, quedarán exentas de presentar el denominado “Formulario 15” ante el Banco de la República. Las que no presenten dicha información financiera deberán continuar tramitando este formulario ante el Banco de la República.

Según el Régimen de Cambios Internacionales, las sociedades y sucursales de sociedades extranjeras receptoras de inversión extranjera están obligadas a presentar anualmente la actualización de la inversión a través del “Formulario 15” ante el Banco. No hacerlo constituye infracción cambiaria investigada por la Supersociedades, a través de un proceso administrativo que culmina con la imposición de sanciones hasta el 200% del valor de la infracción cambiaria comprobada.

De acuerdo con cifras de la Superintendencia de Sociedades, cerca del 60% del total de las operaciones reportadas corresponden a infracciones cambiarias por la actualización extemporánea o no actualización del “Formulario 15”.

El Convenio, firmado hoy por el Gerente General del Banco de la República José Darío Uribe Escobar y el superintendente de Sociedades Luis Guillermo Vélez Cabrera, tendrá

una duración de cinco (5) años y se prorrogará por períodos iguales de manera automática”.

SÍGUENOS EN TWITTER COMO OrozcoAsociados

FAO
30 DE MARZO DE 2011